



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 136-2024-~~GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.~~

Ayna - San Francisco, 22 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 168-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE; de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 015-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-PHA, del responsable de Acreditación en Salud y Satisfacción del Usuario de la UERSSAF; y demás actuados sobre CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LAS MICROREDES, SANTA ROSA, SAN MARTIN, PALMAPAMPA, TRIBOLINE, LLOCHEGUA Y MACHENTE de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, depende administrativamente y funcionalmente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que, de manera conjunta con el Ministerio de Salud en el marco de los lineamientos de Política de salud, cuya función, entre otros es de lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, mediante el numeral II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad en Salud, el cual a su vez tiene como una de sus líneas la acción de la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N.º 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y para el desarrollo de este proceso se debe establecer una organización estructural y funcional que asuma las responsabilidades en el proceso de acreditación;

Que, asimismo, la citada Norma establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y evaluación externa, definiendo a la primera como: "Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación en la cual los establecimientos de salud cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es



estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con Memorando Mult. N.º 034-2024-GRA-DRSA/DIRESA/UERSSAF/DSP/MCM, de fecha 13 de febrero de 2024, el director de Salud Pública de la UERSSAF solicita a los directores de Hospital y jefes de Micro Redes de su jurisdicción, a conformar el Equipo de acreditación del establecimiento a su cargo;

Que, mediante Informe N.º 015-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-PHA, la responsable de Acreditación en Salud y Satisfacción del Usuario de la UERSSAF, solicita emisión de resolución directoral, en merito a los Informes N.º 007/2024-DIRESA/UERSSAF/CLAS-C.S.S.R/E.J.J.A.S., de la Microred de salud Santa Rosa, el Informe N.º 024-2024-DIRESA/RED SAN FRANCISCO-MRSM-CSSM-PMS, de la Microred San Martín, el Informe N.º 002-2024-MINSA-C.S.PALMAPAMPA-CALIDAD-YVM, de la micro red Palmapampa, el Informe N.º 037-2024-UERSSAF-MRTRIB/CLAS TRIBOLINE, de la micro red de Triboline, el Informe N.º 080-2024-GRA-UERSSAF-CSLL, de la Microred Llochegua y el Informe N.º 045-2024-DIRESA/UERSSAF/MICRO RED MACHENTE/YRS, del Microred Machente;

Que, la acreditación de los establecimientos y servicios es uno de los procesos de la garantía de la calidad. Es un proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud, con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, en ese contexto, resulta necesario Conformar el Equipo de Acreditación de las Microredes de salud de Santa Rosa, San Martín, Palmapampa, Triboline, Llochegua y Machente, por lo que es procedente emitir la presente;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR. del 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACION DE LAS MICROREDES DE SALUD, SANTA ROSA, SAN MARTIN, PALMAPAMPA, TRIBOLINE, LLOCHEGUA Y MACHENTE, de la Unidad Ejecutora 408, Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado por el personal que a continuación se detalla:

| EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRORED DE SALUD DE SANTA ROSA | |
|--|--------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ÁREA |
| BLGO. LUCIO RAMIREZ BENDEZU | GERENTE DE LA M.R. SANTA ROSA |
| LIC. ENF. EMILIO JOSE JOEL ASCENCIO SALINAS | RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD |
| MED. LUZ TINEO MEDINA | JEFE DE MEDICOS |
| MED. TULA COTERA ABAD | RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA |
| OBST. MARY MENDOZA ROMERO | RESPONSABLE DE ASEGURAMIENTO PUBLICO |
| LIC. ENF. NELVA HUACHACA LAGOS | JEFE DE ENFERMEROS |
| OBST. IDA TENORIO MANCILLA | JEFE DE OBSTETRAS |
| Q.F. CESAR QUINTANA PAREDEZ | JEFE DE FARMACIA |
| TEC. ENF. MARISOL ORIUNDO PALOMINO | RESPONSABLE DE PATRIMONIO |
| TEC. INF. MAYCOL VILA LAPA | RESPONSABLE DE ESTADISTICA |
| TEC. ENF. JIMENA SANDOVAL CCACCRO | RESPONSABLE DE ADMISIÓN |

| EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRORED DE SALUD DE SAN MARTIN | |
|--|----------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ÁREA |
| C.D. RICHARD DARWIN VENTURA SANCHEZ | JEFE DE LA MICRO RED |
| TEC. INF. MARLEN ALVAREZ MOROCOLLA | JEFE DE RR. HH |
| LIC. ENF. EDITH NOEMI DAGA MAYHUA | JEFE DE ENFERMERIA |
| LIC. ENF. PAMELA MORI SUAREZ | SERVICIO DE ENFERMERIA |
| M.C. NATHALY GERALDINE APONTE NUÑEZ | JEFFA DEL SERVICIO DE MEDICINA |
| TEC. SAN. JUAN ALDONATE SALAS | JEFE DEL SERVICIO DE ADMISIÓN |
| Q.F. WILBER QUISPE RUA | JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA |
| OBST. WILBER NAVARRO QUISPE | JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA |
| BLGO. MINARDO SOLIER GUEVARA | JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO |

| EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRORED DE SALUD PALMAPAMPA | |
|---|------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ÁREA |

| | |
|--------------------------------------|--|
| BLGO. JOSE ANTONIO VARGAS ALFARO | JEFE DE LA MR. PALMAPAMPA |
| LIC. ENF. NELLY ALANYA CCENTE | RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA |
| LIC. YOVANA VERA MUÑOZ | RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD |
| BLGO. ELBERTO SULCA CARRASCO | RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA |
| OBST. CLEDYS LOZANO ROMERO | RESPONSABLE DE ASEGURAMIENTO PUBLICO |
| M.C. ANTONELLA TIQUILLAHUANCA MOROTE | JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA |
| LIC. ENF. NILDA MIRANDA LÓPEZ | JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA |
| OBST. YESCENIA VELASQUEZ PAREDES | JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA |
| Q.F. YENY HUAMÁN LOPEZ | RESPONSABLE DE FARMACIA |
| PSIC. ALEXANDER BAUTISTA MAYURI | JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA |
| OBST. NAYDA MARIELA MEDINA GALVEZ | RESPONSABLE DE PAUS |
| LIC. GLADYS MENESES MUCHA | RESPONSABLE DE CARTERA NIÑA/NINO |
| TEC. FELICIANO AYME OLIVERA | RESPONSABLE DE EMERGENCIAS Y DESASTRES |

| EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRORED DE SALUD TRIBOLINE | |
|--|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ÁREA |
| C.D. IVAN RAMOS MIRANDA | JEFE DE LA MICRORED TRIBOLINE |
| LIC. PSIC. JENNY PAOLA SANGAY LOZADA | RESPONSABLE DE GEST. DE LA CALIDAD |
| OBST. MONICA VELAZQUE FARFAN | JEFA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA |
| LIC. ENF. MONICA ALLCA CARDENAS | JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA |
| OBST. TAIT QUISPE CCAHUIN | JEFA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PUBLICO |
| OBST. YANINA FIGUEROA LIZARBE | RESPONSABLE DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO |
| BLGO. JUAN LOPA MURILLO | JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO |
| M.C. BELEN HUAMÁN ROMERO | JEFA DEL SERVICIO DE MEDICINA |
| TEC. ENF. MARITZA HEREDIA ESPINOZA | JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA |

| EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRORED DE SALUD LLOCHEGUA | |
|--|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ÁREA |
| LIC. ENF. URBANO QUISPE MUÑOZ | JEFE DE LA M.R. LLOCHEGUA |
| OBST. JHONATAN PALOMINO CUPE | RESP. DE SALUD PÚBLICA |
| P.S. LAURA CUEVA HUAMAN | JEFA DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA |
| LIC. ENF. PELAYO MAURICIO CCAHUIN | JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA |
| M.C. POSEMSCROWTE I. CHAGUA PAYANO | JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA |
| OBST. LUZ MABEL SOTO MENESES | JEFA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA |
| Q.F. EMERSON CEPIDA VENTURA | JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA |
| BLGO. FEDERICO LOPEZ QUISPE | JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO |
| TEC. ENF. FREDY PALOMINO MARAPI | JEFE DEL SERVICIO DE TECNICOS EN ENFERMERIA |

| EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRORED DE SALUD MACHENTE | |
|---|----------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ÁREA |
| TEC. ENF. YOEL RONDINEL SOLIER | JEFE DE LA MICRORED |
| LIC. ENF. LIZDIA GUZMAN RUIZ | JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA |
| TEC. ENF. LISBETH HUAMANI CANCHO | JEFE DE RECURSOS HUMANOS |
| OBST. GABY MANCILLA ROJAS | RESP. DE ASEGURAMIENTO PÚBLICO |
| BLGO. EDGARDO LUIS TORRES QUISPE | JEFA DEL SERVICIO DE LABORATORIO |
| M.C. ERIK JOEL CORNEJO JAIMES | JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al equipo conformado cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, para conocimiento, cumplimiento y demás fines, previa formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Interesados
 Archivo
 OAJFEYS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DE SAN FRANCISCO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Oreste Herman Pretell Apaico
 DIRECTOR EJECUTIVO

